



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 209

Viernes 15 de septiembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Saturnino Pérez Mataix, solicitud de licencia para instalar un taller de artesanado de ebanistería en la calle Azucarrera, c. v. a Peral, 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de agosto de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.506—2.066

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 194 de la Ley de Régimen Local y 83 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de la finca que a continuación se indica: Prado o dehesa boyal, sito en este término municipal, paraje denominado «El Parral», de una superficie de dieciocho hectáreas, veintisiete áreas y noventa y tres centiáreas, y cuyos linderos anteriores eran, Norte, tierras labrantías de José Gala, Gregorio del Olmo, Felipe García, Manuel Gala y Cesáreo Torres; Sur, tierra de Germán de las Moras y fábrica de Angel María Llamas Zapatero; Este, raya de Villarmentero de Esgueva, y Oeste, tierras labrantías de Isidro Zapatero, Santiago Martín y Miguel García; y los límites actuales, Norte, fincas rústicas de Angel Torres González, herederos de Marina Gala Vallejo, Angel Llamas Zapatero y Tomás González Mata y carretera; Sur, finca rústica y fábrica de Angel Llamas Zapatero; Este, término de Villarmentero de Esgueva, y Oeste, cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 906, libro 38, folio 127, finca 3.874. Se halla calificada actualmente como comunal y se pretende su calificación como de

propios y el arrendamiento de la misma para su aprovechamiento agrícola.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castronuevo de Esgueva, 6 de septiembre de 1967.—El alcalde, Victorino Ruiz.

2.642—2.067

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para el pago de la ejecución de las siguientes obras: Ampliación abastecimiento agua, asfaltado carretera y acceso y aportación a Instituto Nacional de Colonización; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 2 de septiembre de 1967.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

2.605—2.068

ROALES DE CAMPOS

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza Fiscal, para la exacción del arbitrio de incremento del valor de fincas rústicas y urbanas, sitas en este término municipal (plus valía), en uso de las facultades concedidas a los Ayuntamientos, según determinan los artículos 510 al 524 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Roales de Campos, 8 de septiembre de 1967.—El alcalde, Lucio Cadenas.

2.641—2.069

VALDESTILLAS

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 189, del día 22 del pasado agosto, figura el anuncio para el aprovechamiento del fruto de piñas de los montes Alto o Capones y Tamarizo, números 57 y 58, del Catálogo de estos Propios y año forestal 1967-68, figurando en el mismo el aprovechamiento de 100 hectolitros en cada monte, y en realidad deben ser el de 50 hectolitros en cada uno, figurando con los 100 por un error.

Valdestillas, 4 de septiembre de 1967.—El alcalde, Félix Esteban.

2.606—2.070

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para reparaciones Cementerio municipal de esta villa, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valoria la Buena, 1 de septiembre de 1967.—El alcalde accidental, Victorino Aragón.

2.603—2.071

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para reparaciones de la Casa Consistorial de esta villa, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valoria la Buena, 1 de septiembre de 1967.—El alcalde accidental, Victorino Aragón.

2.604—2.072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 224 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes,

de la una, como demandante, don Ramón Martínez Munera, mayor de edad, casado, cantero y domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Alejandro Torres Aragón y dirigido por el letrado don Felipe Cano Valentín, y de la otra, como demandada, «Construcciones López Valencia, Sociedad Anónima», domiciliada en Valladolid, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Construcciones López Valencia, S. A.», y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, ciento setenta y tres pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Angel Mingo.

2.638—2.073

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 206 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos

seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicios, S. A.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Epifanio Matías García, vecino de Valdestillas, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Epifanio Matías García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecinueve mil pesetas de principal y ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.618—2.074

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 316 de 1962, se ha seguido sumario contra Juan Antonio Hernández Alonso, por el delito de estupro; en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por término de ocho días, bajo

las advertencias y condiciones que al final se expresarán, los bienes embargados a referido penado y que a continuación se hacen constar:

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta, marca Peugeot, de 1.ª categoría, con motor de explosión número TC-14487, de un cilindro, con un diámetro de 51 m/m. y una potencia en HP. de uno (1,25 c/c), con bastidor o armazón número 013436, de dos asientos y un peso total en vacío de 90 kilos. Dicha motocicleta tiene matrícula VA-10.864 y ha sido tasada en 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que referida motocicleta se encuentra depositada actualmente en el pueblo de Castrejón de Trabancos, de esta provincia, domicilio de Emilio Ayala, hijo, sito en la calle del General Mola, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.643—2.075

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de instrucción de Peñafiel y su partido, por el presente hago saber:

Que este Juzgado se practican diligencias de cumplimiento de cartá orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, para la exacción por la vía de apremio de la suma de mil quinientas diez pesetas, a que ascienden las costas del recurso de casación que contra la sentencia dictada por dicho Tribunal en la causa número 66-1965, seguida por el delito de imprudencia, preparó el penado Teófilo Redondo Redondo, dili-

gencias en las que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y bajo las condiciones que después se dirán, una finca embargada al aludido penado, cuya descripción es como sigue:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una finca rústica en término de Quintanilla de Arriba, de unas 50 áreas, al pago La Encina, que linda Norte, Dimas Martín; Este, Ambrosio Redondo; Sur, Mariano Carrascal, y Oeste, Máximo Redondo; valorada en tres mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las trece horas del día 16 de octubre próximo.—Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—El remate se hará a calidad de ceder a un tercero.—No se ha aportado a las diligencias la titulación de la finca, ésta no está inscrita en el Registro de la Propiedad, y no se conoce la existencia de cargas sobre la misma.

Dado en Peñafiel, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Vicente Maniega.

2.624—2.076

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 20 de 1967, promovido por don Juan Gorriz Virto, en representación de la Sociedad Mercantil "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.", para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca rústica: Una huerta sita en término municipal de Peñafiel, con su noria, ribera y

casilla, al pago de "Rodagatos", de cabida titulada 93 áreas, 16 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y catastrada una hectárea, 24 áreas y 7 centiáreas. Conforme a los títulos lindaba: Norte, río Duratón; Sur, pinar de Eugenia y Sabino Martín; Este, huerta de don Carlos de la Torre y después de Valentín Villamar, y Oeste, finca de don Pedro Burgoa, después de sus herederos. Sus actuales límites son: Norte, con el río Duratón; Sur, pinar de "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A."; Este, con huerta de herederos de Valentín Villamar, y Oeste, con finca de la misma Compañía antes citada.

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento aludido, se convoca, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y se cita a los herederos desconocidos de don Ramón Repiso, cura que fue de Quintanilla de Arriba, como titulares de un derecho real de censo que grava la finca descrita, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Peñafiel, a 10 de agosto de 1967.—Manuel Pérez-Minayo Urrutia.-El secretario, Vicente Maniega.

2.639—2.077

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid para la exacción, por vía de apremio, de las costas causadas en el sumario número 66/1965, seguido contra Teófilo y Félix Redondo Redondo, por el delito de imprudencia, diligencias en las que, por proveído de ayer, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que después se dirán, y con rebaja del 25 por ciento de la tasación, de los bienes embargados a referidos penados, sitios en término de Quintanilla de Arriba, y que son:

Fincas objeto de la subasta

1.ª Finca urbana, en el casco de dicho pueblo, calle de las Eras,

número 21, que contiene edificaciones destinadas a almacén, gallinero, cuadra, conejera, palomar y pajar, con su patio, y todo ello linda, por derecha, entrando, con finca de Antonio Santos; izquierda, María Redondo y calle, y fondo, Pascual Redondo. Tasada en ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

2.ª Era de pan trillar, en las llamadas del Arenal, con caseta sin cubierta, que linda Norte, río Duero; Este, Aurelio Pascual; Sur, camino del Pinar, y Oeste, termina en punta. Tasada en ochenta mil pesetas.

3.ª Finca rústica en cultivo de regadío, en el paraje de "Pinar de Abajo", de 72 áreas, que linda Norte, con ribera del río Duero; Este, Francisco Arranz y Agustina Redondo; Sur, camino del pago, y Oeste, Anatolio Arranz y Alejandra Arranz. Tasada en setenta mil pesetas.

4.ª Una casa con corral, en el casco del mismo pueblo, calle de José Antonio, número 39, que linda derecha, izquierda y fondo, con Santiago Redondo. Tasada en ciento setenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

5.ª Mitad de otra casa y corral, proindivisa con la otra mitad de herederos de Lorenzo Redondo Repiso, en la calle de Queipo de Llano, número 7, que linda derecha, con Antonio Heras; izquierda, Antolín Sanz, y fondo, calle del Calvario. Tasada en noventa y ocho mil cincuenta pesetas.

Las fincas 1.ª, 2.ª y 3.ª son propiedad de Teófilo Redondo Redondo, y las fincas 4.ª y 5.ª pertenecen a Félix Redondo Redondo.

ADVERTENCIAS

La subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 16 de octubre próximo; para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta 2.ª subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta 2.ª subasta; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; no se conoce la existencia de cargas sobre los inmuebles objeto de la subasta ni éstos están inscritos en el Registro de la Propiedad, y no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Peñafiel, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Pérez-Minayo Urrutia.-El secretario, Vicente Maniega.

2.620—2.078

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil registrado con el número 91 del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Vistos y oídos por el señor don Luis González San José, juez municipal del número uno, de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, como demandante, don Angel Salamanca Lorenzo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, en nombre y representación de "La Herramienta Industrial, Sociedad Limitada", de esta capital, bajo la dirección del letrado don Abelardo Rodríguez Centeno; y como demandado, don Alfonso Figal Esteban, mayor de edad, industrial, vecino de Castroverde de Campos, en estado procesal de rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Salamanca Lorenzo, en representación de la S. L. La Herramienta Industrial, a quién con apoderamiento inscrito en el Registro Mercantil, contra don Alfonso Figal Esteban, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la referida sociedad o su representante legal, la cantidad de nueve mil seiscientas noventa y una pesetas, condenándole al pago de los intereses legales de dicha cantidad a partir de la interposición judicial, y condenándole, además, al pago total de las costas devengadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, cuya notificación al demandado le será hecha por edictos en el supuesto de que no se solicite dentro de tercero día la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación de sentencia al demandado expresado actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Miguel Torres.

2.598—2.079

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL